

## Sentimiento y respeto en Kant

### [Feeling and Respect in Kant]

STÉFANO STRAULINO

#### Resumen:

Mi objetivo es esclarecer la tematización kantiana del respeto entendido como sentimiento. En primer lugar, examino los pasajes en los que Kant aborda el sentimiento para dilucidar cuáles son los elementos que lo caracterizan y muestro que son su pertenencia como representación a la sensibilidad, su referencia meramente subjetiva, su cualidad de placentero o displacentero, su apreciación de la concordancia con la vida y su tendencia a la autopreservación o supresión. En segundo lugar, ofrezco una exposición del respeto en función de estas características.

#### Abstract:

I aim to clarify here Kant's thematization of respect as a feeling. First, I examine the passages in which Kant addresses feeling to elucidate the elements that characterize it. I show that these are: its belonging as a representation to sensibility, its merely subjective reference, its quality of being pleasing or displeasing, its appraisal of concordance with life and its tendency to self-preservation or suppression. Secondly, I offer an exposition of respect in terms of these characteristics.

#### Datos del artículo:

Recibido: noviembre 30, 2024  
Aprobado: enero 31, 2025

#### Palabras clave:

facultades del ánimo,  
displacer, placer

#### Keywords:

faculties of the mind,  
displeasure, pleasure

#### Datos del autor:

Departamento Académico de  
Estudios Generales  
Instituto Tecnológico Autónomo de México  
stefano.straulino@itam.mx  
orcid.org/0000-0003-3101-4424

## Introducción

La imagen de la ética de Kant como una ética rigorista hasta lo inhumano, incapaz de hacerse cargo del contexto real de la acción, desatenta de las características de la naturaleza humana y, por lo tanto, de un formalismo vacío, ha sido superada y refutada desde hace varias décadas desde muy diferentes aristas por diversos intérpretes (una muy pequeña muestra a modo de ejemplo: Baron 1999, Borges 2004, De Haro 2015, Kleingeld 2014, Sherman 1990 y Varden 2020). En buena medida, esta superación se ha logrado al mostrar la relevancia de la *Metafísica de las costumbres* para una comprensión cabal de la ética de Kant, obra relegada durante mucho tiempo en favor de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y de la *Crítica de la razón práctica*.<sup>1</sup> En sintonía con esta humanización de la ética de Kant, en este trabajo me interesa examinar la conexión de esa ética con aspectos afectivos del ser humano. Sin embargo, para ello quiero acudir a un tema que abordan precisamente aquellos dos libros —la *Fundamentación* y la segunda *Crítica*— y que han servido (injustamente) de base a la caricatura de una ética kantiana fría y descarnada. Me refiero al sentimiento de respeto.<sup>2</sup>

En concreto, me interesa analizar el sentimiento de respeto precisamente como sentimiento. Esto es, quiero entender el lugar del respeto en una teoría general de los sentimientos. Este interés puede ya de inicio resultar problemático y causar cierta resistencia. Después de todo, Kant afirma que el sentimiento de respeto es “muy particular” y que “no puede ser comparado con ningún sentimiento patológico” (*KpV* 5:76).<sup>3</sup> Evidentemente no se pueden obviar estas advertencias, pero creo que tampoco deben servir para justificar una excepcionalidad de este sentimiento tal que impida explicarlo en una teoría general. Aun cuando en muchos aspectos se distinga fuertemente de los sentimientos patológicos,

---

<sup>1</sup> Desde luego, esta ampliación de los límites de la comprensión de la ética y la moral kantianas también se ha enriquecido mucho gracias a otras obras, como la *Religión* y la *Antropología*, además de varios textos cortos y el conjunto de lecciones y reflexiones.

<sup>2</sup> Esto no significa que acotaré mi investigación a los límites de la *Fundamentación* y de la *Crítica de la razón práctica*. Me interesa el papel que se asigna al sentimiento de respeto en estas dos obras, pero acudiré a varios otros trabajos de Kant para caracterizar lo que es el respeto como sentimiento.

<sup>3</sup> Se cita la obra de Kant con la abreviatura de la obra según la Kant-Forschungsstelle seguida de la paginación de la Akademie-Ausgabe, salvo para la *Crítica de la razón pura* que se cita según la primera (A) y segunda (B) edición. Las traducciones utilizadas se consignan en la bibliografía final.

debe haber razones de por qué tanto los sentimientos patológicos como el respeto o cualquier otro sentimiento merece el nombre mismo de “sentimiento”.

Dado que el centro de mi investigación es el carácter de *sentimiento* del respeto, la mayor parte de este escrito se destina a esclarecer qué es un sentimiento para Kant. Para ello, examino en el primer apartado las características del sentimiento en general en cuanto representación, esto es, su pertenencia a la sensibilidad y su referencia meramente subjetiva. En el segundo apartado exploro si es posible examinar el contenido de los sentimientos de placer y displacer. Se explica que un análisis así es imposible, pero se muestra que en la relación del sentimiento con el deseo aparece una característica del sentimiento: su tendencia a preservarse o a suprimirse como estado del sujeto. En el tercer apartado explico el sentido de dicha tendencia, a saber, que el sentimiento es una apreciación del acuerdo o desacuerdo con la vida y que, en función de esto, ofrece el fundamento para su preservación o supresión. En el último apartado analizo el respeto a la luz de la caracterización desarrollada en los apartados anteriores.

Aunque desde hace varias décadas han aumentado de manera considerable los estudios sobre la teoría kantiana de las emociones, este último concepto, “emoción”, no tiene en Kant un término correspondiente, y con frecuencia se encuentran trabajos sobre ese término que incluyen sin delimitarlos conceptos que Kant utiliza con diferentes significados (por ejemplo: *Leidenschaft*, *Neigung*, *Affekt*, *Gefühl*). Para los objetivos de este trabajo recurriré a los pasajes de la obra crítica en que Kant tematiza de forma clara el concepto de “sentimiento” (*Gefühl*). Los pasajes más relevantes se encuentran en la *Crítica del juicio* (*KU* 5: 177, 5: 205–207) y en su “Primera introducción” (*EEKU* 20: 205–208), en la *Metafísica de las costumbres* (*MS* 6: 211–212), en la *Antropología* (*Anth* 7: 230 y ss.) y en varias de las lecciones de metafísica (especialmente en: *V-Met-L2/Pöhlitz* 28: 586–588; *V-Met/Dohna* 28: 672–676; *V-Met/Mron* 29: 890–893). Respecto al sentimiento de respeto, centraré mi atención en la noción de “respeto por la ley moral”, tal como aparece en los pasajes relevantes de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (*GMS* 4: 400–401) y en la *Crítica de la razón práctica* (*KpV* 5: 71–89).

### 1. *El sentimiento como representación*

En la mayoría de los pasajes en que Kant define o explica directamente el sentimiento (*Gefühl*), enmarca el tema en su exposición tripartita

de las facultades del ánimo.<sup>4</sup> Según esta división, podemos relacionar todas las facultades a la facultad de conocer, a la de desear y al sentimiento del placer y displacer (*KU* 5: 177; *EEKU* 20: 205). En la “Primera introducción” a la *Crítica de la facultad de juzgar*, Kant traza esta distinción en función de las diferentes maneras de relación del ánimo con las representaciones. En primer lugar, hay representaciones que se refieren al objeto y a la conciencia que tenemos de éste: tales son las representaciones de la facultad de conocer. También hay representaciones que se relacionan con un objeto como causa de su realidad efectiva; éstas son las representaciones de la facultad de desear. Por último, hay representaciones que no se refieren de ningún modo al objeto, sino sólo al sujeto. Estas representaciones son los sentimientos y pertenecen a la facultad del sentimiento de placer y displacer (*EEKU* 20: 206).

En esta caracterización puede parecer que hay un salto entre distinguir ciertas representaciones como si se refirieran sólo al sujeto y asociarlas con el placer y el displacer. De hecho, en la primera *Crítica*, al final del capítulo “De las ideas en general”, Kant ofrece una suerte de escala de las representaciones. Ahí describe las sensaciones (*Empfindungen*) como percepciones (esto es, como representaciones con conciencia) que se refieren solamente al sujeto como modificación de su estado (*KrV* A230/B376). En este pasaje no se identifican estas representaciones subjetivas con los sentimientos ni se vinculan con el placer o displacer. En cambio, Kant traza en obras posteriores una distinción entre sensaciones y sentimientos. Por ejemplo, en la *Crítica del juicio* describe los sentimientos como aquello “que tiene siempre que permanecer subjetivo y no puede de ninguna manera constituir una representación de un objeto” y nos brinda un ejemplo: “el color verde de los prados pertenece a la sensación objetiva, como percepción de un objeto de los sentidos, el agrado del mismo, empero a la sensación subjetiva” (*KU* 5: 206). Aunque una sensación, por ejemplo, el verde, se pueda tomar en determinada circunstancia como una modificación del estado del sujeto, tiene la capacidad de referirse, o al menos de pretender referirse, a un objeto (*cfr.* Deimling 2018, pp. 29–30). Por lo tanto, pertenecen a la facultad

---

<sup>4</sup> En *MS* 6: 211–212 sólo se habla propiamente de la facultad de desear y de su relación con el sentimiento de placer y displacer, pero la discusión supone la visión tripartita de las facultades. Por otra parte, aunque en la *Antropología* no se comenta en forma explícita esta división, está claramente supuesta en la estructura misma de la primera parte del libro que consiste en tres capítulos, dedicado cada uno a una de las tres facultades.

de conocer. En cambio, “el sentimiento<sup>5</sup> es la facultad de experimentar placer o displacer en virtud de una representación, porque ambos contienen lo meramente subjetivo en relación con nuestra representación y ninguna referencia a un objeto para su posible conocimiento (ni siquiera para el conocimiento de nuestro estado)” (MS 6: 211–212). Así pues, el placer y el displacer son lo que nunca, bajo ninguna circunstancia, puede atribuirse al objeto: el sentimiento se refiere “únicamente al sujeto, y no sirve a conocimiento alguno, ni siquiera a aquel a través del cual el sujeto se conoce a sí mismo” (KU 5: 206).

Esta nueva caracterización no debe entenderse necesariamente en contradicción con lo dicho en la primera *Crítica*, sino como una elaboración más detallada del carácter subjetivo de las representaciones. En la *Metafísica de las costumbres* Kant resalta, de acuerdo con lo señalado en la *Crítica* (KrV A230/B376), el carácter subjetivo de la sensación, pero a la vez subraya que la diferencia entre ésta y el sentimiento es que la primera puede referirse también a un objeto, mientras que el segundo no:

Podemos explicar la sensibilidad mediante lo subjetivo de nuestras representaciones [...]. Ahora bien, lo subjetivo de nuestras representaciones puede ser, o bien de tal modo que puede también referirse a un objeto para conocerlo [...], en este caso la sensibilidad, como receptividad de la representación pensada, es el sentido [*Sinn*]. O bien lo subjetivo de la representación no puede convertirse en modo alguno en un elemento del conocimiento: porque sólo contiene la referencia de la misma al sujeto y no contiene nada utilizable para conocer el objeto; entonces se llama sentimiento [*Gefühl*] a esta receptividad de la representación. (MS 6: 211–212, nota)

De este modo, lo característico del sentimiento, a diferencia de las representaciones de la facultad de conocer y de la facultad de desear, es que mientras que estas últimas tienen referencia objetiva, el sentimiento “es solamente la receptividad de una determinación del sujeto” (EEKU 20: 208), es “la receptividad de la representación, que contiene el efecto de la representación sobre el sujeto” (MS 6: 212, nota). Por ser la receptividad el lugar del sentimiento, Kant sostiene que éste pertenece propiamente a la sensibilidad, aunque eso no impide que la representa-

---

<sup>5</sup>Kant emplea el término “sentimiento” (*Gefühl*) para designar tanto a la facultad en cuestión como su representación. En algunas ocasiones utiliza para referirse a la facultad el término “sentido interior” o “íntimo” (*sensus interior*; *inwendigen Sinn*) (*Anth* 7: 153; *V-Met/Mron* 29: 890).

ción pueda ella misma tener su origen tanto en la sensibilidad como en el entendimiento o la razón (*MS 6: 212*, nota; *KpV 5: 23*).

Las principales características del sentimiento que han salido a la luz en estos pasajes son: que es una representación de la sensibilidad, (independientemente de si su origen es intelectual o sensible), que es una representación que se refiere sólo al sujeto y que es una representación que conlleva placer o displacer (*cf.* Merle 2015). Esta caracterización obliga a incluir bajo el término “sentimiento” a representaciones que difícilmente catalogaríamos como tales por no caer en lo que usualmente llamamos “emociones”, como el hambre, la quemazón o un pinchazo (*cf.* Frierson 2014, p. 168). Podría ser tentador clasificar estas representaciones como sensaciones y no como sentimientos.<sup>6</sup> Sin embargo, pertenecen a la sensibilidad, se refieren sólo al sujeto y conllevan placer o displacer, que son las características propias del sentimiento, según Kant. El mismo autor, en la *Antropología*, empieza el elenco de sentimientos con el deleite y el dolor (que tampoco clasifican necesariamente, en el lenguaje actual, como emociones), e incluye representaciones como la sensación de desagrado que produce fumar tabaco (*Anth 7: 230, 232*).<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup>Una cuestión relacionada con esto es si no deberíamos considerar sólo el placer o displacer como sentimientos en sentido propio y, por ejemplo, la quemazón o el hambre (e incluso la alegría, el respeto o el sentimiento de lo bello) como representaciones complejas que incluyen al sentimiento de placer o displacer junto con otras sensaciones o representaciones. Esta interpretación coincidiría con la posición que sostiene que no hay una diferencia cualitativa entre placeres, sino sólo una cuantitativa, como piensa Guyer 1997 (pp. 99–119). Un fragmento de la segunda *Crítica* parece apoyar esta interpretación. Ahí se indica que el sentimiento de placer no puede ser distinto más que en el grado en que afecta (*KpV 5: 23*). Sin embargo, entiendo que con esto último Kant sólo se refiere al placer en relación con la facultad de desear y su posibilidad de determinarla, no a la distinción de los diferentes sentimientos en su calidad de representaciones. La facultad de desear sólo tiene en cuenta el grado, no la cualidad. Pero esto no significa que, como tales, los sentimientos no puedan tener también características fenomenológicas distintas, como sostienen Grenberg 2001, Cohen 2020 y Eran 2023.

<sup>7</sup>Me parece que el problema no es tal si abordamos la noción kantiana de sentimiento independientemente de nuestra concepción actual de emoción y de la tendencia prácticamente universal de catalogar a los sentimientos como un subtipo de las emociones. Si se procede así, podría resultar que no todo lo que es un sentimiento para Kant es a la vez una emoción, aun cuando su teoría de los sentimientos mostrase condiciones necesarias, pero no suficientes, de las emociones (*cf.* Eran 2021). No es un objetivo de este texto intentar establecer un vínculo de la teoría kantiana del sentimiento con una posible teoría de las emociones.

## 2. Sentimiento, placer y displacer

Si bien el placer y el displacer son los aspectos cualitativos distintivos de las representaciones del sentimiento, una definición de placer y displacer es imposible si se pretende hacer en función de un examen analítico de estas representaciones. Ahora bien, aunque hasta ahora he examinado la representación del sentimiento por sí misma y según la facultad a la que corresponde, lo cierto es que las tres facultades del ánimo —y sus correspondientes representaciones— están intrínsecamente relacionadas, y ciertos aspectos de ellas se deben examinar en referencia a las otras. Por ejemplo, en la *Metafísica Mrongovius* Kant afirma que el placer precede a la facultad de desear, y la facultad de conocer precede a las otras dos. Se puede sentir placer o displacer sin desear o aborrecer, pero no se puede desear o aborrecer algo si no es en función del placer y el displacer; y para aborrecer o desear necesito primero sentir placer y displacer, y conocer objetos que pueda poner en relación con ese placer o displacer (*V-Met/Mron* 29: 877–878; *MS* 6: 211).

Ahora bien, aunque el placer precede a la facultad de desear, Kant afirma —y esto es lo que me interesa revisar ahora— que “no se puede definir el placer o el displacer si no se presupone la facultad de desear” (*V-Met/Mron* 29: 890). En varios lugares, Kant ofrece una caracterización de las representaciones del sentimiento del placer y displacer en función del fundamento que ofrecen para conservar al sujeto en su estado o para determinar el cambio del estado de las representaciones (*KU* 5: 220; *EEKU* 20: 230–231, *Anth* 7: 230–231; *V-Met-L2/Pölitz* 28: 586–587; *V-Met/Mron* 29: 877), pero este fundamento se hace evidente no en el sentimiento mismo, sino en la determinación de otra facultad: la facultad de desear. Sin embargo, Kant reconoce que esta manera de definir el sentimiento de placer y displacer —mediante otra facultad— no resulta satisfactoria:

Fácilmente se ve que el placer o displacer, por no ser modos de conocimiento, no pueden ser definidos por sí mismos en modo alguno, y exigen ser sentidos, no inteligidos; que, en consecuencia, sólo se los puede precariamente definir por el influjo que una representación ejerce por medio de este sentimiento sobre la actividad de las fuerzas del ánimo. (*EEKU* 20: 232)

El problema, como indica este pasaje, radica en que estos sentimientos son, por sí mismos, indefinibles (*V-Anth/Busolt* 25: 1499).<sup>8</sup> Por

---

<sup>8</sup>La imposibilidad de definir los sentimientos se debe entender como imposibilidad de definirlos según su contenido. No es posible definir el placer o el displacer analíticamente,

eso, como apuntaba antes, no se pueden definir si no se presupone la facultad de desear. Pero, en realidad, el recurso a la facultad de desear tampoco proporciona información sobre el contenido de estos sentimientos, y por ello no ofrece una definición en sentido propio. Más bien nos ofrece una explicación de estas representaciones: nos muestra en ellos una suerte de tendencia a preservarse o a suprimirse como estados del sujeto. Pero no pueden definirse con más detalle, “a lo sumo pueden indicarse las consecuencias que tienen en ciertas situaciones, para hacerlos cognoscibles en la práctica” (*MS 6: 212*): los deseos pueden ayudarnos a fijar la atención en los sentimientos, pero no pueden dotarlos de contenido (Deimling 2018, p. 34).

Así pues, aunque Kant había afirmado que sin la facultad de desear no se puede definir el placer o displacer, en realidad encontramos que sencillamente ninguno de los dos se puede definir: “exigen ser sentidos, no inteligidos”. La facultad de desear nos permite, más bien, caracterizar el sentimiento en función de su propia determinación. Donde hay deseo podemos encontrar un sentimiento, y la dirección del deseo, que está determinada en relación con el carácter placentero o displacentero del sentimiento, revela una tendencia correspondiente en dicha representación a preservarse o suprimirse. De este modo, los sentimientos se pueden caracterizar como representaciones “que producen un esfuerzo por mantener su estado de representación” (*V-Met/Dohna 28: 674*) o como representaciones que contienen un fundamento para continuar o producir la misma representación, o para abandonarla o evitarla (*V-Met-L2/Pöhlitz 28: 586–587; V-Met/Mron 29: 877*). Desde luego, no es que el deseo determine el carácter del sentimiento; más bien el placer y el displacer preceden a la facultad de desear, y en la determinación de la facultad de desear se muestra el fundamento que ofrecen para esa determinación. La determinación de la facultad de desear es la *ratio cognoscendi* del fundamento que ofrecen el placer y displacer, de su disposición a preservarse o suprimirse.

---

esto es, mediante la determinación de sus notas. Pero esto no niega la posibilidad de definir lo que es un sentimiento como un tipo particular de representación. La representación concreta (placer, displacer, etc.) no se puede definir, pero las características que debe tener una representación para ser considerada un sentimiento sí se pueden mostrar. Esto es lo que se pretende en este trabajo.

### 3. Sentimiento y vida

Ahora bien, ¿en función de qué, o por qué, un estado del sujeto tendería a continuar y otro a cambiar? ¿Por qué una representación se ha de manifestar como placentera y otra como displacentera? La respuesta a estas preguntas no se puede encontrar en un análisis del sentimiento. Una vez más tenemos que recurrir a la relación del placer y el displacer con las demás facultades. En la *Crítica de la razón práctica* Kant escribe en una nota a pie:

La vida es la facultad de un ser para actuar según las leyes de la facultad de desear. La facultad de desear es la facultad que tiene un ser de originar, mediante sus representaciones, la realidad de los objetos de esas representaciones. El placer es la representación de la concordancia del objeto o de la acción con las condiciones subjetivas de la vida, es decir, con la facultad mediante la cual una representación origina la realidad de su objeto (o de la determinación de las fuerzas del sujeto para la acción de producir el objeto). (*KpV* 5: 9, nota)

Los sentimientos son representaciones que se refieren sólo al sujeto en la medida en que buscan preservar su propia existencia —o suprimirla— en el sujeto (*EEKU* 20: 206). Esto es, cuando se siente placer, lo que se siente es, por decirlo así, la pertinencia de continuar en ese estado; cuando se siente displacer, se siente la pertinencia de terminar con ese estado. Pues bien, si se concibe el placer también como un sentimiento de “concordancia con las condiciones de la vida”, un “sentimiento de fomento de la vida” (*Anth* 7: 231, *V-Met-L2/Pölitz* 28: 586; *V-Met/Mron* 29: 890), entonces el placer y el displacer son representaciones que instan a continuar o detener un estado según se perciba como propicio o desfavorable para la vida. En ese sentido, el placer y el displacer tienen una función valorativa. Valoran la concordancia o discordancia de un estado del sujeto con la vida. Si se siente placer, se desea continuar en ese estado porque dicho estado parece fomentar la propia vida; si se siente displacer, se quiere finalizar ese estado porque ese estado se siente como inhibidor de la vida (*cf.* Cohen 2020, pp. 440–441; Frierson 2014, pp. 169–170).

Aunque en el pasaje recién citado de la segunda *Crítica* la vida se define en función de la capacidad de actuar según la facultad de desear, en otros lugares Kant la caracteriza de manera más amplia. Por ejemplo, en la *Metafísica de las costumbres* la define de manera muy general sin mencionar explícitamente ninguna facultad: “la facultad de un ser de

actuar según sus representaciones se llama vida” (*MS 6: 211*). En unas de sus lecciones de metafísica, Kant señala que las tres facultades —de desear, de conocer y el sentimiento de placer y displacer— “tomadas en conjunto, constituyen la vida del alma” (*V-Met/Mron 29: 878*). En los *Principios metafísicos de la ciencia natural*, donde se define de manera más extensa la vida, se establece la relación de ésta con todas las facultades (que, significativamente, aparecen resaltadas en el texto original):

La vida es la facultad de una *sustancia* de determinarse por sí misma para actuar a partir de un *principio interno* —de una *sustancia finita* que se determina a sí misma para el cambio— y de una *sustancia material* para determinarse a sí misma en el movimiento o en el reposo como cambio de su estado. Ahora bien, no conocemos de una sustancia otro principio interno para cambiar su estado que el *deseo* y, en general, ninguna otra actividad interna que el *pensar*, con aquello que depende de tal deseo, a saber, el *sentimiento* de placer o displacer y el apetito o la voluntad. (*MAN 4: 544*)

Así pues, en contraposición con la materia inerte, que sólo puede cambiar de estado por acción de una causa externa (*MAN 4: 543*), la vida se define por la capacidad de una sustancia de determinarse a sí misma para actuar. Y esta autodeterminación radica en el ejercicio de las facultades del ánimo (y, por extensión, de todas las facultades, que se pueden reducir a aquellas tres).<sup>9</sup> Si placer y displacer indican acuerdo o desacuerdo con la vida, y la vida estriba en el ejercicio de nuestras facultades, entonces se siente placer o displacer en función de que el ejercicio de nuestras facultades se vea favorecido o inhibido (*cf.* Deimling 2018, p. 35). Lo que inhibe el ejercicio de las facultades es displacentero, lo que las promueve es placentero.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Es de notar que esta definición de vida parece ser aplicable sólo a los seres humanos si tomamos el “pensar” en sentido estricto. Si se toma como equivalente la facultad de conocer comprendería también a los animales en la medida en que les corresponde la sensibilidad como facultad de conocer. Sin embargo, tanto esta definición como aquellas que sólo implican la determinación de la facultad de desear (sin considerar la facultad de conocer), excluyen la vida vegetal. Sin poder profundizar aquí en este problema, me interesa nada más subrayar que, para Kant, la vida se debe entender en función del ejercicio de las propias facultades.

<sup>10</sup> En una de las lecciones de antropología dictada a inicios de la década del silencio (entre 1772 y 1773) puede leerse: “Si comparamos todos los casos que nos producen placer o displacer, generalmente encontramos que todo lo que concuerda en nosotros para hacernos tangible nuestra vida nos produce placer, y todo lo que restringe a nuestras fa-

Ahora bien: que los sentimientos de placer y displacer indiquen acuerdo o desacuerdo con la vida no significa que ofrezcan un contenido cognitivo. Del mismo modo que es a través del deseo que encontramos que el placer y el displacer ofrecen un fundamento de determinación de la facultad de desear, también es sólo en su relación con la facultad de desear y de conocer que encontramos que indican un acuerdo o desacuerdo con la promoción de la vida. El sentimiento, por sí mismo, no ofrece ese contenido. Así como Kant señala que el placer y displacer “exigen ser sentidos, no inteligidos”, debemos decir que la concordancia con la vida se siente, no se conoce: los sentimientos son “apreciaciones afectivas de nuestra actividad” (Cohen 2020, p. 430). Sencillamente se siente placer y, porque se siente placer, se busca continuar o reproducir ese estado placentero. Y resulta que, al hacerlo, lo que se busca es la promoción de la vida. La función del sentimiento es, pues, ofrecer un fundamento para la autodeterminación del sujeto de acuerdo con lo que promueve o inhibe su propia actividad. Podría decirse, aunque impropia, que la vida se sirve del placer y displacer para determinar al ser vivo a actuar en función de lo que la promueve.<sup>11</sup> Pero es preciso insistir en que la información que el placer y displacer ofrecen por sí mismos, en su calidad de sentimientos, no es información en sentido cognitivo. En palabras de Cohen 2020 (p. 438): “Los sentimientos funcionan como apreciaciones, pero en lugar de transmitir sus apreciaciones a través de un contenido representativo, como lo hace el juicio, lo transmiten a través de su valencia, ya sea placentera o dolorosa”. Por sí mismos, no ofrecen un conocimiento de lo que es provechoso o contrario a la vida ni impulsan a emprender una acción concreta, aunque sirven de fundamento para ambas cosas en relación con el resto de las facultades. Sirven de fundamento para determinar a la facultad de desear y, por ello, ofrecen un fundamento a la acción. No son ellos mismos el móvil (el móvil es el deseo de obtener placer o evitar displacer), pero son el

---

cultades vitales [*Lebens-Fähigkeiten*] nos produce displacer. El principio de todo placer o displacer reside en favorecer o restringir nuestras facultades vitales” (*V-Anth/Collins* 25: 167). Para una exposición más detallada de la relación entre la vida y el sentimiento, véase Molina 2015.

<sup>11</sup>De este modo, como sostiene Cohen 2018 (p. 13), el sentimiento tiene una función orientativa. La función del sentimiento es hacer al sujeto consciente de lo que promueve o inhibe su actividad. Estoy de acuerdo con esta caracterización, siempre y cuando se entienda que este hacer consciente no implica un contenido cognitivo.

fundamento del móvil.<sup>12</sup> De igual forma, por sí mismos no dicen nada sobre la relación entre un estado y el fomento de la vida, aunque en una reflexión posterior se pueda establecer esa conexión.

Que el sentimiento de concordancia o discordancia con las condiciones subjetivas de la vida no ofrezca un contenido cognitivo debe entenderse desde la caracterización del sentimiento como una representación que se refiere al sujeto y que no puede, nunca, dirigirse al objeto. Sin embargo, lo dicho hasta ahora podría generar la impresión de que los sentimientos sí se refieren a algún objeto: al objeto que causa placer o displacer y, por lo tanto, al objeto —o estado objetivo— que concuerda o no con las condiciones subjetivas de la vida.<sup>13</sup> Aunque hay que admitir que, en la práctica, el sentimiento de placer o displacer se suele asociar con una representación de la facultad de conocer y, por ello, se puede determinar una causa objetiva del placer o displacer, en el análisis se debe separar el sentimiento de placer o displacer, como representación por derecho propio, de la representación del objeto que lo causa.<sup>14</sup> Por ello, “los sentimientos, aunque estén en relación con cogniciones y con voliciones, no son ellos mismos cognitivos o volitivos” (Frierson 2014, p. 170). Según esto, debe sostenerse que lo que se valora como favorable o desfavorable para la vida en la evaluación sensible e inmediata que tiene lugar en el sentimiento no es la causa objetiva del placer o el displacer, sino el estado mismo. Ese estado es el mismo sentimiento que involucra placer o displacer y, por lo tanto, es autorreferencial. Por ejemplo, si tengo la mano sobre el fuego y siento dolor,<sup>15</sup> puede parecer

---

<sup>12</sup> Puede haber deseo sin acción, pero no acción sin deseo, del mismo modo que no hay deseo sin placer o displacer, pero puede haber placer sin deseo (*MS* 6: 211 y 212). La razón para distinguir entre sentimiento y móvil se expondrá más adelante, en el subapartado 3.1.

<sup>13</sup> Por ejemplo, DeWitt 2014 y DeWitt 2018 describen el placer y el displacer como representaciones cognitivas que, aunque no ofrecen un conocimiento en un sentido teórico sobre las propiedades de los objetos, sí contienen de suyo evaluaciones sobre la concordancia de un objeto con la vida. Wood 2018 sigue también esta premisa.

<sup>14</sup> En este sentido, no se puede afirmar que los sentimientos no tengan ninguna relación con el mundo, puesto que, en la mayoría de los casos, son causados por objetos que nos afectan. Porque los sentimientos son el resultado del hecho de que el mundo nos afecta, parece que tratan sobre el mundo (Cohen 2020, p. 444). Pero lo que intento subrayar es que la representación misma del sentimiento no tiene ningún contenido sobre eso que lo causa. Tomado por sí mismo, sólo tiene relación con el sujeto.

<sup>15</sup> Kant define el dolor como el displacer por medio del sentido, esto es, como displacer sensible (*Anth* 7: 230).

que el estado del que hay que salir es el estado de tener la mano sobre el fuego. Pero esto ya implica una referencia a objetos. En realidad, el sentimiento de quemarse sólo expresa mediante el dolor una valoración del estado subjetivo, esto es, del sentimiento mismo de quemarse. Por sí mismo, el sentimiento doloroso de quemarse no nos dice cuál es su causa, ni qué hay que hacer para evitarlo. Y la valoración —sensible e inmediata que es el dolor mismo— es que el quemarse no concuerda con las condiciones subjetivas de la vida.<sup>16</sup> Esto puede verse con más claridad en otros ejemplos. El displacer del hambre me impulsa a cambiar de estado, pero de suyo el hambre no me informa de ningún objeto que cause ese displacer o que me pueda sacar de él.<sup>17</sup> El placer y displacer sólo ofrecen valoraciones sobre el estado mismo en que se está y apuntan a la conveniencia de permanecer o no en él; pero no se refieren al mundo ni ofrecen un conocimiento de la supuesta causa del estado ni señalan qué hacer en concreto para continuar o abandonar el estado.<sup>18</sup> En *Metafísica*

---

<sup>16</sup>En algunos pasajes, Kant vincula expresamente los sentimientos con los objetos. Por ejemplo, en *Metafísica Vigilantus* escribe que “la gratificación y el dolor surgen de la sensación sensorial [*Sinnen Empfindung*] inmediata del sujeto: lo que es característico de ella reside en el interés por la existencia del objeto” (*V-Met-K 3E/Arnoldt 29: 1009*). Esto parece abonar en contra de mi lectura. Sin embargo, creo que esto debe entenderse en el contexto de la caracterización de la gratificación (*Vergnügen*) y el dolor (*Schmerz*) como sentimientos del sentido, definidos de antemano en función de la receptividad sensorial. Por otra parte, Kant señala en este mismo pasaje que la gratificación tiene lugar sólo en la medida en que el objeto nos plazca “porque depende de mantenernos por más tiempo en el estado subjetivo en que nos encontramos”. En este sentido, incluso en estos casos lo que debe considerarse esencial en el sentimiento no es la relación con el objeto, sino el estado subjetivo y su tendencia a preservarse (o suprimirse). Aunque el interés se dirija a la existencia del objeto, el fundamento de ese interés, que es el sentimiento, está en la tendencia autorreferente de la representación a preservarse o suprimirse.

<sup>17</sup>También podemos considerar sentimientos como la alegría o la tristeza, que pueden vivirse sin tener una conciencia clara de su causa. Alegría, tristeza, enojo, depresión... sólo se refieren al estado del sujeto, y se puede estar alegre, triste, enojado o deprimido sin saber por qué, y sólo después de cierta reflexión asignar una causa a ese sentimiento.

<sup>18</sup>Otra manera de expresar la idea de este párrafo es indicando que, de acuerdo con la postura que aquí se sostiene, el interés no debe tomarse como una característica esencial del sentimiento. En *KU 5: 204–209*, Kant señala que hay sentimientos a los que está ligado un interés (lo agradable, la complacencia en lo útil, la complacencia en lo bueno) y sentimientos desinteresados (los sentimientos estéticos). Ahora bien, según Kant, el interés es la complacencia ligada a la representación de la existencia de un objeto y, por eso, tal complacencia tiene relación con la facultad de desear “ya sea ésta su fundamento de determinación, ya esté, al menos, necesariamente vinculado con su fundamento de

*Dohna* Kant explica que nuestras representaciones pueden volverse causas eficientes, pero distingue dos modos de la causalidad de la representación: una causalidad subjetiva, en la que las representaciones son causas para producirse a sí mismas, y una causalidad objetiva, en la que se convierten en la causa de la producción de objetos. El acuerdo en la causalidad subjetiva de las representaciones se llama placer, y el acuerdo en la causalidad objetiva de las representaciones se llama deseo (*V-Met/Dohna* 28: 675).<sup>19</sup> Así pues, los sentimientos impulsan a preservar o suprimir la representación subjetiva, pero no se orientan, *per se*, a continuar o evitar un estado objetivo de cosas (*cf.* Frierson 2014, pp. 170–171), aunque sin ellos tampoco se puede determinar la facultad de desear: sin placer o displacer no se puede aborrecer o desear. Puesto que en el

---

determinación” (*KU* 5: 204). Según esto, entiendo que, aunque ciertos sentimientos estén ligados a un interés, el interés no es una característica del sentimiento en cuanto tal, sino una determinación relativa a la facultad de desear. Y a tal punto no debe entenderse el interés como una característica del sentimiento en cuanto tal, que hay sentimientos que no conllevan interés. La relación del sentimiento con el objeto (es más, con la existencia del objeto) sólo se da por mediación de la facultad de desear; pero el sentimiento mismo como tal se refiere al estado del sujeto, no a un objeto. Esto no niega que ciertos sentimientos estén vinculados necesariamente con un interés, sólo niega que ese interés sea constitutivo del sentimiento como sentimiento. El sentimiento de respeto, que es el que me interesa en este trabajo, se cuenta entre estos últimos, pero, como señalaré en el apartado 4.2, no es ilegítimo considerarlo independientemente de su objeto.

<sup>19</sup> Mi lectura, que sostiene que el acuerdo o desacuerdo es entre la vida y la *representación misma*, pretende hacer compatible el hecho de que los sentimientos como representaciones no tienen ningún tipo de referencia objetiva con su caracterización como apreciaciones de acuerdo o desacuerdo con la vida. Me opongo así a la lectura más convencional que comparten autores que, por otra parte, sostienen tesis incompatibles entre sí, de que esta concordancia conlleva, de un modo u otro, intencionalidad (DeWitt 2014, Eran 2023). Cohen 2020 también les atribuye intencionalidad, aunque una intencionalidad “derivada” que surge de su relación con el juicio. Creo que mi lectura, además de ser más adecuada para el carácter absolutamente subjetivo del sentimiento, tiene otra ventaja sobre sus alternativas: hace compatible atribuir al placer un fundamento de determinación para continuar o producir un estado, con el señalamiento kantiano de que el sentimiento estético no causa deseo por un objeto. En este caso el placer serviría como fundamento para la preservación de la representación misma (por ejemplo, lo bello) sin dirigirse a ningún objeto y sin determinar el deseo. Otra alternativa sería eliminar del sentimiento la característica de ofrecer un fundamento para su propia preservación o supresión. Si no se quiere prescindir de esta caracterización, pero tampoco se quiere definir el sentimiento en general (incluido el sentimiento estético) como orientado de origen a objetos, hay que sostener que el acuerdo es entre la vida y la representación misma, y no entre la vida y el objeto de la representación.

sentimiento está dado, según sea placer o displacer, el fundamento de la preservación o supresión de la misma representación, el sentido de la determinación del deseo ya viene adelantado por el sentimiento. Por ello, en la orientación de la facultad de desear determinada se descubre que el sentimiento, según sea placentero o displacentero, conlleva el fundamento para preservar o reproducir la representación, o terminarla o evitarla.

En resumen: los sentimientos, en su calidad de placenteros o displacenteros, ofrecen sensible e inmediatamente una valoración sobre sí mismos como congruentes o no con las condiciones subjetivas de la vida, esto es, con el fomento o inhibición del ejercicio de nuestras facultades y, por lo tanto, de la pertinencia de conservarse o no como estados del sujeto. Pero el valor de congruencia o discordancia con la vida no son contenidos cognitivos del placer o displacer. La determinación de la facultad de desear es la *ratio cognoscendi* del significado de la valoración mostrada en el placer y el displacer. Puesto que lo placentero incita a la facultad de desear a determinarse en función de la reproducción del sentimiento placentero, y la vida es la facultad para actuar según las leyes de la facultad de desear, en esa determinación se revela la relación entre el placer y la vida. El placer y el displacer son, de suyo, valoraciones, pero el sentido de esas valoraciones no se descubre en el análisis de dichas representaciones por sí mismas, sino en su relación con la facultad de desear. Parafraseando una expresión de Kant citada ya un par de veces: “la concordancia o discordancia con la vida no se inteligen, se sienten”.

### 3.1 Sentimiento y motivación

Debo hacer una pequeña digresión antes de dar paso a la caracterización del respeto según la exposición de la noción de sentimiento que he ofrecido. La caracterización de los sentimientos como representaciones que conllevan una tendencia a continuarse o a terminarse puede entenderse como una disposición para la acción y, en efecto, existe una discusión sobre si a los sentimientos les pertenece también como característica esencial el ser móviles.<sup>20</sup> Por ejemplo, DeWitt 2014 los describe como “iniciadores de la acción” (*action-initiating*). Por otra parte, Cohen

---

<sup>20</sup>Entiendo por móvil lo que en alemán Kant llama *Triebfeder* —traducido en ocasiones también por “resorte”—, y que define como el “fundamento subjetivo del deseo”, frente a “motivo” (*Bewegungsgrund*), que define como el “fundamento objetivo del querer” (*GSM* 4: 427).

2020 sostiene que los sentimientos deben definirse independientemente de su relación con el deseo y, por lo tanto, independientemente de su función motivante. Apuntala su posición con la afirmación de que, dado que hay sentimientos como el de lo bello que no implica una motivación por no conllevar deseo, la motivación no puede ser un elemento esencial del sentimiento. Como he intentado mostrar a lo largo del tercer apartado, entiendo, con Cohen, que la función motivante no es una característica que se descubra analíticamente en el sentimiento, y por lo tanto no la he de consignar entre los elementos que pienso que caracterizan al sentimiento como representación.

Mi posición se basa, en primer lugar, en el carácter completamente subjetivo del sentimiento. Si son representaciones que se refieren exclusivamente al sujeto y de ningún modo al objeto, no pueden tener intencionalidad cognitiva ni conativa, pues ambas implican de suyo una referencia objetiva. En segundo lugar, mi interpretación se funda en la distinción entre causalidad subjetiva y causalidad objetiva, según la cual nuestras representaciones pueden volverse causas eficientes de dos maneras distintas: de manera subjetiva como causas para producirse a sí mismas, y de manera objetiva como causas de la producción de objetos. Según el primer modelo de causalidad, las representaciones son sentimientos; según el segundo, son deseos (*V-Met/Dohna* 28: 675). Esta distinción permite entender la propensión de los sentimientos a continuarse o suprimirse considerándolos con independencia de la facultad de desear y, por lo tanto, sin relacionarlos con objetos. Esto no impide relacionar esa tendencia con la causalidad objetiva y señalarla como el fundamento de la determinación del deseo, pero sin reducirla a él: “una representación que produce un esfuerzo [*conatum*] por mantener su estado de representación se llama placer, una que se convierte en causa de la producción de un objeto se llama deseo” (*V-Met/Dohna* 28: 675).

Hace falta, pues, la relación con la facultad de desear para hablar de un móvil. Esto es: los sentimientos no son de suyo móviles, pero se convierten en móviles en cuanto que fungen como fundamentos de determinación de la facultad de desear. Sostengo entonces que el fundamento que el sentimiento ofrece para su propia conservación o supresión no se debe entender, *ipso facto*, como el fundamento de determinación de la facultad de desear, aunque bien pueda desempeñar también ese papel.

#### 4. *El respeto como sentimiento*

Según el análisis de los apartados anteriores, las características que definen el sentimiento como un tipo de representación son:

1. Los sentimientos pertenecen a la sensibilidad.
2. Los sentimientos no se refieren a un objeto, sino sólo al sujeto.
3. Los sentimientos conllevan placer o displacer.
4. Los sentimientos involucran una apreciación de concordancia o discordancia con la vida.
5. Los sentimientos ofrecen un fundamento para su conservación o su supresión.

En este apartado me propongo examinar el sentimiento de respeto<sup>21</sup> a la luz de estas características. Sin embargo, no pretendo ofrecer un análisis exhaustivo del respeto; no es posible agotar aquí cada una de las características del sentimiento en función del respeto. Sólo pretendo mostrar la posibilidad de entender el respeto al lado del resto de los sentimientos en una teoría general del sentimiento.

##### 4.1 *El respeto pertenece a la sensibilidad*

Que para Kant el respeto es un sentimiento y, como tal, pertenece a la sensibilidad, no es una posición especialmente controvertida, aunque algunos intérpretes la han puesto en duda al afirmar que el respeto no es un sentimiento, sino nuestra conciencia de la ley moral (Singleton 2007, Stratton-Lake 2000). Sin embargo, Kant no deja dudas al respecto. Aunque en efecto le interesa subrayar que la causa de la determinación del respeto “reside en la razón pura práctica”, señala a la vez que “el sentimiento sensible, fundamento de todas nuestras inclinaciones, es la condición de aquella sensación que llamamos respeto” (*KpV* 5: 75); e insiste más abajo: “así como el respeto es una acción sobre el sentimiento y, por lo tanto, sobre la sensibilidad de un ser racional, se presupone esta sensibilidad” (*KpV* 5: 76).

---

<sup>21</sup> Como se adelantó en la introducción, me refiero aquí al sentimiento de respeto como se aborda en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (específicamente en *GMS* 4: 400–403) y en la *Crítica de la razón práctica* (*KpV* 5: 72–89). Sobre las diversas maneras en que Kant tematiza este sentimiento y la posibilidad de integrar sus diferentes sentidos, véase Williamson 2018.

Esto no niega la distinción que Kant traça entre sentimiento patológico y moral ni, por lo tanto, que la causa del respeto no se deba encontrar en la sensibilidad.<sup>22</sup> En efecto, el respeto es un sentimiento moral y no patológico porque la representación de la ley precede al sentimiento (*MS 6*: 399), la causa de su determinación no reside en la sensación, sino en la razón pura práctica (*KpV 5*: 75), por lo que su origen no es empírico y puede conocerse *a priori* (*KpV 5*: 73, 78). Pero lo que se determina es la sensibilidad. La distinción entre sentimientos patológicos y morales se da en virtud de la causa de la determinación. Pero el carácter del sentimiento, como representación, depende de la facultad que es determinada. En este sentido, el respeto es una representación de la sensibilidad, pues es una determinación suya, aunque la causa de la determinación sea la razón.

Kant adelanta que se le podría reprochar acudir, bajo la noción de respeto, a un sentimiento oscuro, en lugar de resolver claramente el asunto mediante un concepto de la razón (*GMS 4*: 401, nota). ¿Cuál es la razón, pues, de recurrir a un sentimiento? La importancia sistemática de la pertenencia del respeto a la sensibilidad radica en dos razones. En primer lugar, porque no hay acción si no hay determinación de la facultad de desear, y toda determinación de la facultad de desear implica placer o displacer (*MS 6*: 211). Ahora bien, decir que no hay determinación de la facultad de desear sin placer o displacer no significa necesariamente decir que placer y displacer preceden al deseo; placer o displacer pueden ser no la causa, sino el efecto del deseo (*KpV 5*: 9, nota; *MS 6*: 211). Volveré sobre esto más adelante. Por ahora sólo es preciso señalar que, puesto que la acción no se puede entender sin un móvil, y dado que el móvil ha de entenderse siempre en la relación entre la facultad de desear y el sentimiento de placer o displacer, la pertenencia del respeto a la sensibilidad es una condición ineludible para entender que una acción moral de hecho se lleve a cabo; esto es, para entender sus móviles.

---

<sup>22</sup>En la *Antropología*, Kant distingue también entre sentimientos sensibles e intelectuales (*Anth 7*: 230), aunque en otras partes señala que un sentimiento intelectual es una contradicción (*KpV 5*: 117), pues el sentimiento no se define por el origen sensible o intelectual de la representación que lo produce (*KpV 5*: 23–24; *MS 6*: 211). Tal vez el pasaje de la *Antropología* deba entenderse no como una caracterización de la forma de la representación, sino de su origen, como se explica en una de las lecciones de metafísica, donde se habla de *complacencia sensitiva* y de *complacencia intelectual* según la representación que produce la determinación sea sensible o intelectual (*V-Met/Dohna 28*: 675).

En segundo lugar, sólo porque el respeto pertenece a la sensibilidad se puede explicar su relación con otras representaciones de la sensibilidad. Como señala Kant en la segunda *Crítica*, lo esencial de toda determinación de la voluntad mediante la ley moral es que sea determinada sólo por la ley “no sólo sin el concurso de impulsos sensibles, sino incluso con exclusión de todos esos impulsos” (*KpV* 5: 72). En este sentido, la ley moral debe oponerse a las inclinaciones: “abate la presunción”, “constríñe al amor propio” (*KpV* 5: 73–74). Pero, ¿cómo puede oponerse una representación de la razón a representaciones de la sensibilidad? Si el sentimiento de respeto fuera una mera conciencia de la ley moral, pero no un sentimiento, sería imposible establecer una relación entre ambas cosas. En la *Antropología*, Kant señala que el deleite y el dolor<sup>23</sup> no se relacionan entre sí en términos de ganancia y carencia, sino en términos de ganancia y pérdida; no se oponen entre sí como contradictorios, sino como contrarios (*Anth* 7: 230). Si se recurre a la terminología del escrito precrítico *Magnitudes negativas*, el deleite y el dolor están en relación de oposición real, no de oposición lógica (*NG* 2: 171–172). Esto quiere decir que el displacer (en este caso, el dolor) no es la ausencia del placer, sino una magnitud que se le opone.<sup>24</sup> En la medida en que se relacionan como magnitudes opuestas, placer y displacer tienen la capacidad de contraponerse mutuamente. No hay manera de explicar cómo es que la ley moral, como representación racional, podría oponerse al influjo de la sensibilidad. Sólo porque el respeto es un sentimiento y su lugar está en la sensibilidad, podemos entender cómo puede, por oposición real, contrariar dicha influencia. Esto es especialmente relevante al considerar que, para Kant, el estímulo a la actividad que el respeto ofrece como móvil debe entenderse, primordialmente, en el sentido de la remoción de un obstáculo más que de un impulso *per se* (*KpV* 5: 79).

---

<sup>23</sup> Deleite (*Vergnügen*) y dolor (*Schmerz*) son, respectivamente, el placer y el displacer por medio del sentido. Ciertamente el sentimiento de respeto no es un sentimiento de deleite. En cambio, como se verá en el subapartado 4.3, en su relación con la sensibilidad sí ha de entenderse propiamente como dolor.

<sup>24</sup> La comprensión del placer y el displacer como magnitudes se legitima también en el lenguaje usado por Kant en *KpV* 5: 41–42. Una reconstrucción de la doctrina kantiana sobre el respeto en clave de fuerzas dinámicas a la luz de *Magnitudes negativas* puede encontrarse en Zinkin 2006, si bien ahí se aplica la noción de fuerza a la voluntad, mientras que aquí me limito a considerar los sentimientos como magnitudes.

#### 4.2 *El respeto no se refiere a un objeto, sino sólo al sujeto*

A primera vista, esta característica puede resultar problemática: cuando se habla del sentimiento de respeto, se habla del respeto *a la ley moral*. Es más, según Kant, “el objeto del respeto es exclusivamente la ley” (*GMS* 6: 401, nota). En este sentido, parece necesario establecer que el respeto es de suyo intencional y se dirige a la ley moral. Sin embargo, creo que se debe proceder con el sentimiento de respeto de la misma manera que con otros sentimientos. Líneas atrás veíamos el ejemplo del hambre: el hambre no se dirige de suyo a ningún objeto aunque, en la medida en que sirve de fundamento para determinar a la facultad de desear, se apetece comer. Así, en relación con la facultad de desear, podemos distinguir entre dos fundamentos distintos de determinación: el hambre (sentimiento displacentero) como fundamento subjetivo y la comida (o el comer) como fundamento objetivo. Con el sentimiento de respeto sucede algo semejante: la voluntad es determinada objetivamente por la ley y subjetivamente por el respeto (*GMS* 4: 400). Sin embargo, el sentimiento de respeto se encuentra en una situación peculiar. En el caso del hambre —y del resto de los sentimientos patológicos— el sentimiento precede a la determinación de la facultad de desear; por eso es sencillo separarlo del objeto, que sólo comparece después, en la determinación del deseo. En cambio, en el caso del respeto, la determinación de la voluntad por parte de la ley es la causa del sentimiento. Dado que el respeto presupone la ley, es difícil entenderlo sin referencia a ella, pero no es ilegítimo hacerlo. Aunque el respeto no pueda tener lugar sin la determinación de la facultad de desear y, por lo tanto, sin la ley moral, es posible caracterizarlo sólo como representación de la sensibilidad, independientemente de su causa. En un análisis así, lo que ha de caracterizar al respeto no es lo que lo causa (lo que se respeta), sino únicamente la determinación de la sensibilidad. El respeto, *como sentimiento*, sólo se refiere al estado subjetivo; no se refiere a lo determinante —la ley—, sino a lo determinado —la sensibilidad—. De acuerdo con esto, Kant señala que el “sentimiento moral (como el placer y el displacer en general) es algo meramente subjetivo, que no suministra conocimiento” (*MS* 6: 400). Hemos visto antes que el placer y el displacer son lo que nunca puede atribuirse al objeto, sino que sólo se refieren al sujeto. Pasemos, pues, a considerar este aspecto.

#### 4.3 El respeto conlleva placer o displacer

El sentimiento de placer o displacer es la característica definitoria del sentimiento como representación desde el punto de vista de la cualidad. Todo sentimiento, en cuanto que sentimiento, conlleva placer o displacer. El caso del respeto es peculiar en este aspecto, pues, en lugar de ser placentero o displacentero, es un sentimiento que conlleva a la vez placer y displacer. Así, Kant señala en la *Fundamentación*:

A decir verdad, el respeto es la representación de un valor que doblega mi amor propio. Por lo tanto, es algo a lo que no se considera objeto de la inclinación ni tampoco del miedo, aunque presente ciertas analogías con ambas cosas al mismo tiempo. Así pues, el *objeto* del respeto es exclusivamente la *ley*, aquella ley que nos imponemos a *nosotros mismos* como necesaria de suyo. En cuanto que ley nos hallamos sometidos a ella sin interrogar el amor propio y en cuanto que se ve impuesta por nosotros mismos es una consecuencia de nuestra voluntad; atendiendo a lo primero presenta cierta analogía con el miedo y tomando en cuenta lo segundo tiene analogía con la inclinación. (*GMS* 4: 401, nota)

El respeto no es un modo de la inclinación, pero tampoco del miedo; sin embargo, tiene cierta analogía con ambos: se parece al miedo porque implica sometimiento, se parece a la inclinación pues es consecuencia de nuestra voluntad. Como en el miedo, parece comparecer un elemento de displacer. Como en la inclinación, parece comparecer el placer. En la *Crítica de la razón práctica*, Kant renueva esta idea cuando señala que el respeto “es tan poco un sentimiento de placer” y, a la vez “hay en el tan poco de displacer” (*KpV* 5: 77).<sup>25</sup> El respeto no se identifica con el placer ni con el displacer; sin embargo, implica a ambos: el efecto que la ley moral ejerce sobre el sentimiento “por una parte, es únicamente negativo y por otra, en relación con el fundamento restrictivo de la razón pura práctica, es positivo” (*KpV* 5: 75). Así, el respeto,

---

<sup>25</sup>No sigo aquí la traducción de Granja. En ella se lee: “El respeto está tan lejos de ser un sentimiento de placer [...] Pero al mismo tiempo carece tanto de displacer”. Esta traducción, aunque se apega mejor a los giros del español, parecería excluir del respeto al placer y al displacer. El texto en alemán no implica necesariamente esto: “*Die Achtung ist so wenig ein Gefühl der Lust [...] Gleichwohl ist darin doch auch wiederum so wenig Unlust*”. Que en realidad el respeto contiene ambas cosas es patente en el pasaje completo: después de alejarlo del placer, Kant enumera características displacenteras del respeto; después de distanciarlo del displacer, muestra sus características placenteras (*KpV* 5: 77–78).

como sumisión a una ley, es decir, como mandato (lo cual significa coerción para un sujeto afectado de manera sensible), no contiene placer alguno sino, en ese sentido, más bien displacer por la acción. Por otra parte, como esta coerción está ejercitada sólo por la legislación de la propia razón, ese sentimiento contiene también una elevación y el efecto subjetivo sobre él, en cuanto que la razón pura práctica es la única causa, se puede llamar, por lo tanto, únicamente aprobación de sí mismo respecto de esta última. (*KpV* 5: 80–81)

Por una parte, la ley moral daña las inclinaciones, debilita la presunción, humilla. Tiene, por lo tanto, un efecto negativo en el sentimiento, que se percibe como dolor (*KpV* 5: 73). Sin embargo, esta humillación en el plano sensible es una elevación de la estima moral en el plano intelectual y, así, un sentimiento positivo en cuanto a su causa intelectual (*KpV* 5: 79). Ahora bien, el placer y el displacer presentes en el sentimiento de respeto no deben concebirse como dos representaciones separables: es un sentimiento negativo, displacentero, porque es contrario a las inclinaciones y humilla a la presunción, pero justamente porque es contrario a las inclinaciones y humilla a la presunción es que es un sentimiento positivo y funge como fundamento subjetivo de la actividad (*KpV* 5: 79). De este modo, mientras que la mayoría de los sentimientos son placenteros o displacenteros y, por ello, se deben distinguir como dos valoraciones distintas, el sentimiento de respeto ofrece una sola valoración, que es a la vez positiva y negativa.<sup>26</sup> Cómo es esto posible y cuál es la valoración que se ofrece, lo veremos en seguida.

Antes de pasar a ese tema, vale la pena hacer una última observación. Cuando Kant habla del aspecto negativo del sentimiento de respeto utiliza el término “dolor” (*Schmerz*). El sentimiento que se opone al dolor es el deleite (*Vergnügen*). Sin embargo, Kant no utiliza el término “agrado” para referirse al aspecto positivo del respeto. Aunque parece resistirse a caracterizarlo de una manera concreta (e incluso se resiste

---

<sup>26</sup> Este doble aspecto de la valoración que ofrece el sentimiento de respeto sería problemático en aquellos casos en que el placer debe anteceder a la determinación de la facultad de desear. Básicamente, una valoración que es a la vez positiva y negativa no puede ofrecer un fundamento para determinar la voluntad en un sentido o en otro. Esto muestra que, de hecho, el sentimiento de respeto no puede desempeñar ese papel, como Kant señala en repetidas ocasiones. El respeto es un efecto de la ley moral, y el dolor y la elevación que conlleva no es lo que determina la voluntad en una dirección o en otra, sino que es el sentimiento resultante de la oposición a las inclinaciones (de su abatimiento) que se efectúa por la misma determinación de la voluntad.

a utilizar la palabra “placer”),<sup>27</sup> llega a utilizar el término “elevación” (*Erhebung*) (*KpV* 5: 80). ¿Por qué esta asimetría? El deleite y el dolor son, respectivamente, el placer y el displacer por medio del sentido (*Sinn*). Kant insiste en varias ocasiones en que el respeto no es un sentimiento patológico, no es efecto de un objeto externo que afecte nuestro sentido. ¿Por qué, entonces, califica el displacer provocado por la ley moral sobre el sentimiento como “dolor”? La razón de ello está en que, aunque conozcamos *a priori* el efecto de la ley sobre el sentimiento, “no podemos conocer la fuerza de la ley pura práctica como móvil, sino sólo la resistencia a los móviles de la sensibilidad” (*KpV* 5: 78–79). La causa del sentimiento es la representación de la ley moral, pero la valoración es sobre el ejercicio de las facultades sensibles. En el aspecto negativo del respeto no se siente propiamente la ley moral, se siente la oposición a los móviles de la sensibilidad. Por ello, dice Kant, “el efecto negativo sobre el sentimiento (del displacer) es, como todo influjo sobre el mismo y como todo sentimiento en general, patológico” (*KpV* 5: 75). En contraste, el carácter positivo del respeto no puede ser agrado, pues la valoración es sobre la capacidad de actuar de la razón pura práctica.

#### 4.4 *El respeto involucra una apreciación de concordancia o discordancia con la vida*

Aquí, como en la característica anterior, hay que decir que el respeto manifiesta a la vez una apreciación de concordancia y de discordancia con la vida. Como señalé en el apartado 3, en último término se siente placer o displacer en función de que el ejercicio de nuestras facultades se vea favorecido o inhibido. El sentimiento de respeto es justamente una apreciación de la concordancia y discordancia de nuestras facultades respecto de la ley moral.

Kant es bastante explícito al respecto en el rasgo negativo del sentimiento de respeto. La ley moral excluye completamente el influjo del amor propio —esto es, de las inclinaciones en su conjunto— de la determinación de la voluntad, con lo que “infiere un perjuicio infinito a la presunción que prescribe como leyes las condiciones subjetivas de ese amor” (*KpV* 5: 73). Desde el punto de vista de la sensibilidad, la ley

---

<sup>27</sup> Aunque en *KpV* 5: 116 está muy cerca de esta caracterización al hablar de la complacencia consigo mismo como la conciencia placentera de la determinación de la voluntad por la ley, y en *KU* 5: 222 sí describe al sentimiento de respeto como placer (véase Holberg 2016, pp. 235–240).

moral es realmente opuesta a las condiciones subjetivas de la vida, pues inhibe la determinación de nuestra voluntad según nuestras inclinaciones: “la ley moral humilla inevitablemente a todo hombre cuando compara con esa ley la tendencia sensible de su naturaleza” (*KpV* 5: 74).<sup>28</sup>

El elemento positivo de esta negación es el camino abierto a la determinación de la voluntad por la ley moral al eliminar los obstáculos puestos por las inclinaciones:

Al quitar la representación de la ley moral el influjo del amor propio y la ilusión de la presunción disminuye el obstáculo que encuentra la razón pura práctica y se produce así, en el juicio de la razón, la representación de la superioridad de su ley objetiva sobre los impulsos de la sensibilidad y, por lo tanto, aumenta relativamente el peso de la ley (respecto de una voluntad afectada por la sensibilidad) al quitar el contrapeso. (*KpV* 75–76)

Quitar los obstáculos de las inclinaciones, aumentar el peso de la ley en una voluntad afectada por la sensibilidad es “la otra cara de la humillación” (Torralba 2020, p. 180), pues allana el camino a la razón pura práctica (*GMS* 4: 400–401). El placer manifiesta el acuerdo de un objeto o una acción con las condiciones subjetivas de la vida. El sentimiento de respeto manifiesta, en lo que tiene de placentero o “elevado”, justamente la concordancia entre la razón y las condiciones subjetivas para la realización de su acción; en este caso, la negación de las condiciones subjetivas que se le oponen, por lo que “debe ser considerado fundamento subjetivo de la actividad” (*KpV* 5: 79). Si disminuyen los obstáculos que encuentra la razón, aumenta su efectividad. La inhibición de los elementos sensibles en la determinación de la voluntad es, a la vez, promoción de los elementos intelectuales, pues “toda disminución de los obstáculos que se oponen a una actividad es un fomento de esta misma actividad” (*KpV* 5: 79).

Por eso, en el sentimiento de respeto no se pueden separar el dolor y el placer. Ambos muestran la valoración sobre una y la misma cosa: el efecto de la ley moral sobre las inclinaciones. La oposición de la ley moral a las inclinaciones es, a la vez, inhibición y promoción de nuestra propia actividad: “la conciencia de una sumisión libre de la voluntad a

---

<sup>28</sup> Cabría preguntar qué sucede en las situaciones en las que las inclinaciones se orientan en la misma dirección que la ley moral. Parecería que en estos casos no cabría hablar de dolor. Sin pretender resolver el asunto, la respuesta debe plantearse en función de que la moralidad de la acción exige que las inclinaciones se excluyan como el fundamento de su determinación, aun cuando coincidan con la ley moral.

la ley, pero unida con una coerción inevitable ejercida sobre todas las inclinaciones, aunque sólo mediante la propia razón, es el respeto a la ley” (*KpV* 5: 80).

#### 4.5 *El respeto ofrece un fundamento para su conservación o supresión*

Explicué líneas atrás que, dado que el contenido de los sentimientos no se puede analizar, algunas de sus características sólo se muestran en su relación con otras facultades. Por ejemplo, el fundamento que contienen los sentimientos para preservar o eliminar la representación se muestra en la dirección que toma la facultad de desear en la medida en que es determinada por el sentimiento. Según esto, parecería que el lugar más natural para examinar esta característica del sentimiento en el respeto sería el papel que este último desempeña como móvil de la acción moral, esto es, como fundamento subjetivo de la determinación de la voluntad. Sin embargo, me parece que hay otro lugar en el que esta característica se presenta con mucha más claridad y con la ventaja de que se hace patente la causalidad subjetiva de los sentimientos sin necesidad de verla convertida en la causalidad objetiva del deseo.

A lo largo del capítulo “De los móviles de la razón pura práctica”, Kant insiste en que ningún sentimiento, ni aun un supuesto “sentimiento moral” —ni siquiera el respeto—, puede anteceder a la ley moral ni servirle de fundamento (*KpV* 5: 75). Por ello, dice más adelante que, aunque “es muy hermoso hacer el bien a los hombres por amor y por compasiva benevolencia, o ser justo por amor al orden [...] esto todavía no es la verdadera máxima moral de nuestro comportamiento” (*KpV* 5: 82). Sin embargo, Kant también sostiene que la ley manda que se ejecute gustosamente la ley moral. Este mandato resulta peculiar, puesto que no se puede mandar sobre las inclinaciones (y porque mandar hacer algo que se hace gustosamente resulta superfluo). En este sentido, este mandato se debe entender como el mandato a *aspirar* a transformar el respeto a la ley en amor a la ley (*KpV* 5: 83–84).

Ahora bien, si no se puede cambiar la disposición de nuestras inclinaciones mediante una determinación de la voluntad, ¿de qué manera se puede justificar la aspiración a cumplir gustosamente la ley? Holberg 2016 ofrece una respuesta mediante el examen del papel que desempeña la dimensión placentera del sentimiento de respeto en la virtud, sin convertirlo en causa determinante de la voluntad. Ya que la determinación de la voluntad por la ley conlleva placer, la sensibilidad es dirigida y disciplinada mediante acciones determinadas de dicha manera:

la contribución del sentimiento de respeto es la producción de una sensibilidad cultivada, adquirida mediante la repetición de acciones morales (*cf.* Holberg 2016, p. 240). Ahora bien, ¿cómo es que la repetición de acciones morales “cultiva” o “disciplina” a la sensibilidad? Me parece que esto se debe explicar en función de la causalidad subjetiva de los sentimientos.<sup>29</sup> Dado que los sentimientos determinan la sensibilidad, y esa determinación conlleva la propensión a su conservación o supresión, los sentimientos disciplinan la sensibilidad: la predisponen en función de sí mismos. La causalidad del sentimiento no se entiende aquí, entonces, como causalidad objetiva en la acción concreta, sino como causalidad subjetiva sobre la misma sensibilidad. De esta manera, el sentimiento de respeto no serviría como fundamento causal de la determinación de la voluntad, pero sí determinaría la sensibilidad de tal manera que la haría más receptiva al influjo de la ley moral, pues a lo que tiende la determinación de la sensibilidad por el sentimiento es a la conservación del placer y a la supresión del displacer que residen en el sentimiento.<sup>30</sup> Así, con el sentimiento de respeto “la sensibilidad es moldeada de manera estable por las actividades de la razón, en lugar de verse forzada temporalmente a obedecerlas” (Holberg 2016, p. 243).

Esto no debe entenderse como una explicación analítica del fundamento interno del sentimiento de respeto para su preservación o eliminación: no pretendo explicar el modo en que esta característica pertenece exactamente al sentimiento de respeto, sino sólo mostrar un caso en el que se puede reconocer que esta característica de hecho se cumple.

## Conclusiones

A lo largo de este trabajo señalé y expliqué las características que Kant atribuye a los sentimientos como representaciones de la facultad del sentimiento de placer y displacer, y he mostrado que el respeto cumple con dichas características. No pretendo haber ofrecido una exposición exhaustiva de este sentimiento, pero espero haber esbozado las bases

---

<sup>29</sup> Holberg explora el papel del placer en el respeto como fundamento de la virtud, pero no se detiene a explorar el fundamento de la posibilidad de que el placer ejerza este papel. En este sentido, lo que propongo aquí —en pinceladas muy gruesas— es una lectura de la tesis de Holberg a la luz de la distinción entre causalidad subjetiva y objetiva de las representaciones.

<sup>30</sup> Incluso aquí podría mostrarse el doble aspecto del sentimiento de respeto, con el dominio de sí mismo como el elemento negativo del cultivo de la sensibilidad y el gobernarse a sí mismo como el elemento positivo (*cf.* MS 6: 407–408; Holberg 2016, p. 243).

para una tarea de ese tipo. La caracterización del respeto como sentimiento no implica negar lo que Kant dice de él, esto es, que es un sentimiento muy particular que no se puede comparar con los sentimientos patológicos. Nada de lo dicho aquí contradice las características que distinguen el sentimiento de respeto de los sentimientos patológicos: que no tiene origen empírico, no funciona como causa determinante de la voluntad y puede conocerse *a priori*.<sup>31</sup> Así, sin negar la peculiaridad del respeto, he mostrado de qué manera puede hablarse de él, con toda propiedad, como un sentimiento.

La caracterización que hace este trabajo del respeto exclusivamente como sentimiento, y la consideración de que el carácter de móvil no pertenece al sentimiento *per se*, significó no abordar de manera directa la razón por la cual Kant introduce el sentimiento de respeto: ofrecer una explicación de los móviles de la razón pura práctica. Aunque la función del respeto como móvil queda fuera de los límites de este trabajo, creo que algunos de los temas que se exploraron aquí pueden ayudar a ampliar nuestra comprensión del respeto como móvil. Por poner dos ejemplos: 1) La distinción entre causalidad subjetiva y causalidad objetiva puede ayudar a comprender la posibilidad de un sentimiento como móvil sin adjudicarle *ipso facto* una orientación específica a la determinación de la facultad de desear. Así, esta distinción puede ayudar a examinar cómo la causalidad objetiva (su papel como móvil) del respeto puede serle dada no *al determinar* la facultad de desear, sino *en la determinación* de la facultad de desear. 2) El examen del sentido de la valoración contenida en el respeto también puede aclarar el sentido de la determinación subjetiva de la voluntad cuando el respeto funge como móvil: lo que se quiere, cuando se quiere impulsado por el respeto, es la autonomía, la autodeterminación. Como insiste Kant, el móvil es la moralidad misma, y esto se puede entender en la medida en que el respeto es el sentir la determinación de la voluntad por la razón práctica, esto es, el acuerdo de esta razón práctica consigo misma; por lo tanto, la agencia y promoción de la agencia de la razón.

---

<sup>31</sup>Una comparación detallada del sentimiento de respeto frente a los sentimientos patológicos puede encontrarse en Cohen 2018 (p. 18).

### Referencias bibliográficas:

- Baron, Marcia W., 1999, *Kantian Ethics Almost Without Apology*, Cornell University Press, Ithaca. <<https://doi.org/10.7591/9781501720895>>
- Borges, Maria, 2004, “What Can Kant Teach Us about Emotions?”, *The Journal of Philosophy*, vol. 101, no. 3, pp. 140–158. <<https://doi.org/10.5840/jphil.200410137>>
- Cohen, Alix, 2020, “A Kantian Account of Emotions as Feelings”, *Mind*, vol. 129, no. 514, pp. 429–460. <<https://doi.org/10.1093/mind/fz2018>>
- Cohen, Alix, 2018, “Rational Feelings”, en Sorensen y Williamson (comps.), pp. 9–24. <<https://doi.org/10.1017/9781316823453.002>>
- De Haro Romo, Vicente, 2015, *Duty, Virtue and Practical Reason in Kant’s Metaphysics of Morals*, Georg Olms, Hildesheim/Zürich/Nueva York.
- Deimling, Wiebke, 2018, “Two Different Kinds of Value? Kant on Feeling and Moral Cognition”, en Sorensen y Williamson (comps.), pp. 25–40. <<https://doi.org/10.1017/9781316823453.003>>
- DeWitt, Janelle, 2018, “Feeling and Inclination. Rationalizing the Animal Within”, en Sorensen y Williamson (comps.), pp. 67–87. <<https://doi.org/10.1017/9781316823453.005>>
- DeWitt, Janelle, 2014, “Respect for the Moral Law: The Emotional Side of Reason”, *Philosophy*, vol. 89, no. 1, pp. 31–62. <<https://doi.org/10.1017/S0031819113000648>>
- Eran, Uri, 2023, “More Than a Feeling: Kant’s Tripartite Account of Pleasure”, *Kant-Studien*, vol. 114, no. 2, pp. 271–294. <<https://doi.org/10.1515/kant-2023-2017>>
- Eran, Uri, 2021, “Are Kantian Emotions Feelings?”, *Kantian Review*, vol. 26, no. 3, pp. 371–378. <<https://doi.org/10.1017/S1369415421000200>>
- Frierson, Patrick R., 2014, “Affective Normativity”, en Alix Cohen (comp.), *Kant on Emotion and Value*, Palgrave Macmillan, Houndmills, pp. 166–190. <[https://doi.org/10.1057/9781137276650\\_9](https://doi.org/10.1057/9781137276650_9)>
- Grenberg, Jeanne M., 2001, “Feeling and Interest in Kant’s Theory of Action”, *Kant-Studien*, vol. 92, no. 2, pp. 153–179. <<https://doi.org/10.1515/kant.92.2.153>>
- Guyer, Paul, 1997, *Kant and the Claims of Taste*, Cambridge University Press, Cambridge, Massachusetts.
- Holberg, Erica A., 2016, “The Importance of Pleasure in the Moral for Kant’s Ethics”, *The Southern Journal of Philosophy*, vol. 54, pp. 226–246. <<https://doi.org/10.1111/sjp.12173>>
- Kant, Immanuel, 2014, *Antropología en sentido pragmático*, trad. D.M. Granja, G. Leyva y P. Storandt, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México.
- Kant, Immanuel, 2012, *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, 2ª ed., trad. R.R. Aramayo, Alianza Editorial, Madrid.
- Kant, Immanuel, 2005, *Crítica de la razón práctica*, trad. D.M. Granja, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México.

- Kant, Immanuel, 1992, *Crítica de la facultad de juzgar*, trad. P. Oyarzún, Monte Ávila, Caracas.
- Kant, Immanuel, 1989a, *Metafísica de las costumbres*, trad. A. Cortina Orts y J. Conill Sancho, Tecnos, Madrid.
- Kant, Immanuel, 1989b, *Principios metafísicos de la ciencia natural*, trad. C. Másmela, Alianza, Madrid.
- Kleingeld, Pauline, 2014, “Debunking Confabulation: Emotions and the Significance of Empirical Psychology for Kantian Ethics”, en Alix Cohen (comp.), *Kant on Emotion and Value*, Palgrave Macmillan, Houndmills, pp. 146–165. <[https://doi.org/10.1057/9781137276650\\_8](https://doi.org/10.1057/9781137276650_8)>
- Merle, J.-C., 2015, “Gefühl”, en Marcus Willaschek, Jürgen Stolzenberg, Georg Mohr y Stefano Bacin (comps.), *Kant-Lexikon*, De Gruyter, Berlín. <<https://doi.org/10.1515/9783110443998-010>>
- Molina, Eduardo, 2015, “Sentimiento de la vida y autoconciencia en Kant”, *Anuario Filosófico*, vol. 48, no. 3, pp. 493–514. <<https://doi.org/10.15581/009.48.3.493-517>>
- Sherman, Nancy, 1990, “The Place of Emotions in Kantian Morality”, en Owen Flanagan y Amélie Oksenberg Rorty (comps.), *Identity, Character, and Morality*, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts, pp. 141–162. <<https://doi.org/10.7551/mitpress/3645.003.0011>>
- Singleton, Jane, 2007, “Kant’s Account of Respect: A Bridge between Rationality and Anthropology”, *Kantian Review*, vol. 12, no. 1, pp. 40–60. <<https://doi.org/10.1017/S1369415400000807>>
- Sorensen, Kelly y Diane Williamson (comps.), 2018, *Kant and the Faculty of Feeling*, Cambridge University Press, Nueva York.
- Stratton-Lake, Philip, 2000, *Kant, Duty and Moral Worth*, Routledge, Londres. <<https://doi.org/10.4324/9780203989357>>
- Torralla, José María, 2020, “El sentimiento de respeto y la estructura del vínculo moral”, *Revista de Estudios Kantianos*, vol. 5, no. 1, pp. 174–191. <<https://doi.org/10.7203/REK.5.1.14013>>
- Varden, Helga, 2020, *Sex, Love, and Gender: a Kantian Theory*, Oxford University Press, Oxford. <<https://doi.org/10.1093/oso/9780198812838.001.0001>>
- Williamson, Diane, 2018, “Respect, in Every Respect”, en Sorensen y Williamson (comps.), pp. 224–241. <<https://doi.org/10.1017/9781316823453.013>>
- Wood, Allen W., 2018, “Feeling and Desire in the Human Animal”, en Sorensen y Williamson (comps.), pp. 88–106. <<https://doi.org/10.1017/9781316823453.006>>
- Zinkin, Melissa, 2006, “Respect for the Law and the Use of Dynamical Terms in Kant’s Theory of Moral Motivation”, *Archiv für Geschichte der Philosophie*, vol. 88, no. 1, pp. 31–53. <<https://doi.org/10.1515/AGPH.2006.002>>